

**CONVOCATORIA**

De orden del Excmo. Sr. presidente del Pleno, resolución número 43194/2017, de 19 de diciembre, tengo el honor de convocarle a usted a la **sesión extraordinaria y urgente del PLENO**, el **DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2017**, a las **OCHO HORAS Y TREINTA MINUTOS**, en las **CASAS CONSISTORIALES**, plaza de Santa Ana, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA**A) PARTE RESOLUTORIA****ALCALDÍA**

- 1.- (P. 19/17) Ratificación, si procede, de la urgencia de la convocatoria.

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

- 2.- (P. 19/17) Aprobación de la guía de las sesiones ordinarias del Pleno y sus comisiones para el año 2018.

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA**

- 3.- (P. 19/17) Cuenta General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2016. Aprobación definitiva.
- 4.- (P. 19/17) Información sobre ejecución presupuestaria a 30 de septiembre de 2017.

ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA

- 5.- (P. 19/17) Finalización del plazo de suspensión en la aplicación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de otorgamiento de licencia de apertura de establecimientos comerciales e industriales.
- 6.- (P. 19/17) Finalización del plazo de suspensión en la aplicación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.
- 7.- (P. 19/17) Finalización del plazo de suspensión en la aplicación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública con quioscos.

ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO, TURISMO, MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR**INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL EMPLEO Y LA FORMACIÓN**

Código Seguro de verificación:2Rd6Md2DZOAXxiNJVBfJ+Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	19/12/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	2Rd6Md2DZOAXxiNJVBfJ+Q==	PÁGINA 1/3



2Rd6Md2DZOAXxiNJVBfJ+Q==

- 8.- (P. 19/17) Aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos núm. 1/17 del IMEF, para la imputación al presupuesto del IMEF de gastos realizados en ejercicios anteriores.
- 9.- (P. 19/17) Aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos núm. 2/17, en el presupuesto del ejercicio 2017, por importe de 999,92 €.
- 10.- (P. 19/17) Aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos núm. 3/17, en el presupuesto del ejercicio 2017, por importe de 817,05 €.
- 11.- (P. 19/17) Aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos núm. 4/17, en el presupuesto del ejercicio 2017, por importe de 20.579,21 €.
- 12.- (P. 19/17) Aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos núm. 5/17, en el presupuesto del ejercicio 2017, por importe de 8.274,64 €.
- 13.- (P. 19/17) Aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos núm. 6/17, en el presupuesto del ejercicio 2017, por importe de 6.420,00 €.
- 14.- (P. 19/17) Aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos núm. 7/17, en el presupuesto del ejercicio 2017, por importe de 32.413,37 €.
- 15.- (P. 19/17) Aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos núm. 8/17, en el presupuesto del ejercicio 2017, por importe de 899,09 €.
- 16.- (P. 19/17) Aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos núm. 9/17, en el presupuesto del ejercicio 2017, por importe de 15.648,75 €.
- 17.- (P. 19/17) Aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos núm. 10/17, en el presupuesto del ejercicio 2017, por importe de 2.665,64 €.

Régimen de Recursos

Lo que se le notifica a usted a los efectos procedentes, significándole que, contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de verificación:2Rd6Md2DZOAXxiNJVBfJ+Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	19/12/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/3



2Rd6Md2DZOAXxiNJVBfJ+Q==

Ref.: AMEM/mpqr
Expte.: Pleno 19/17

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Cúrsese la presente convocatoria a los señores concejales miembros de la Corporación, con indicación de que los expedientes de la sesión convocada se encuentran a su disposición en la Secretaría General, de conformidad y a los efectos del artículo 19.1 del Reglamento del Pleno y de las Comisiones del Pleno.

Las Palmas de Gran Canaria



LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,

Ana María Echeandía Mota

A LOS SRES. / SRAS. CONCEJALES/AS

3

Código Seguro de verificación: 2Rd6Md2DZOAXxiNJVBfJ+Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	19/12/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	2Rd6Md2DZOAXxiNJVBfJ+Q==	PÁGINA 3/3



2Rd6Md2DZOAXxiNJVBfJ+Q==